

**CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO GESTIÓN 2022-2023  
PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE EL  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y FACULTATIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

El Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante R.C.F. No 38/22 de fecha 24 de marzo de 2022, resuelve convocar a Claustro Facultativo 2022 – 2023, para la elección de delegados Docentes y Estudiantes ante el Honorable Consejo Universitario y Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad al Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y Reglamento Electoral Universitario, con las siguientes bases:

**1. DELEGADOS AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Delegado Docente Titular</li><li>• Un Delegado Docente Suplente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos Delegados Estudiantes Titulares</li><li>• Dos Delegados Estudiantes Suplentes</li></ul>
--	---

**2. DELEGADOS AL HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO POR CADA UNA DE LAS CARRERAS: ECONOMÍA, CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, INGENIERÍA COMERCIAL E INGENIERÍA FINANCIERA.**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Delegado Docente Titular</li><li>• Un Delegado Docente Suplente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Un Delegado Estudiante Titular</li><li>• Un Delegado Estudiante Suplente</li></ul>
--	--

**3. DEL ACTO ELECTORAL**

**3.1** El acto electoral se llevará a cabo el día miércoles 20 de abril de 2022, aplicando la Guía de Bioseguridad aprobada por el COED y el SEDES para Elecciones Universitarias, a partir de las horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

**4. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DELEGADO DOCENTE:**

- a) Ser docente titular en ejercicio de cátedra de la Facultad de Ciencias Económicas, con antigüedad no menor a un año, se acreditará mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico.
- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria Acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de las UMSS.
- c) No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS).
- d) Pertener sólo al estamento docente, acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo).
- e) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por el SIPASSE – REJAP; según RCU N.º 50/19.

**4.1 DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO DELEGADO ESTUDIANTE:**

- a) Ser estudiante regular de la Carrera a la que se postula de la Facultad de Ciencias Económicas, acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones.

- b) No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria Acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de las UMSS.
- c) Pertener solo al estamento estudiantil, acreditado mediante certificación expedida por el Departamentos de Personal Académico y el Departamento de Personal Administrativo.
- d) Haber vencido el segundo semestre del plan de estudios de la Carrera a la que se postula de la Facultad de Ciencias Económicas acreditado mediante certificado expedido por la Dirección Académica de la Facultad.
- e) No estar en función de representante estudiantil en ningún Órgano de Gobierno Universitario acreditado mediante certificado expedido por Decanato de la Facultad.
- f) No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por el SIPASSE – REJAP; según RCU N.º 50/19.

**4.2** Los distintos frentes y candidatos (as) registrarán sus postulaciones en Secretaria de Decanato de la Facultad, hasta horas 16:00 del día miércoles 13 de abril de 2022, el libro de registro de candidaturas será cerrado en presencia de los miembros del Comité Electoral Facultativo, quienes firmarán el acta de cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, a los márgenes de hora y fechas indicados anteriormente.

**4.3** De acuerdo al artículo 58 del REU, las autoridades en ejercicio, hasta el nivel de jefes de Departamento, podrán habilitarse como candidatos (as) para Delegados Docentes a los respectivos Consejos, renunciando como cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de realización del acto electoral.

**4.4** La Documentación exigida deberá ser entregada en sobre cerrado en Secretaria de Decanato. Su revisión y validación será realizada en sesión permanente por parte del Comité Electoral. Los delegados de frente podrán estar presentes en dicha sesión.

## **5. DEL SISTEMA DE ELECCIÓN**

Serán elegidos por simple mayoría, mediante votación por listas del estamento.

## **6. DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO**

Los electores están constituidos por todos los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas en ejercicio, con un año de antigüedad a la fecha de la presente convocatoria (de conformidad a la Resolución No. 02/97 de 18/03/1997 de la VI Conferencia Nacional de Universidades) y por todos los estudiantes regularmente inscritos al semestre I/2022 en cada Carrera de la Facultad de Ciencias Económicas.

## **7. DEL COMITÉ ELECTORAL**

El Comité Electoral Universitario, es el máximo organismo para la Conducción del Claustro Facultativo y estará compuesto por los siguientes Miembros: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en calidad de Presidente; dos Vocales Docentes y dos Vocales Estudiantes, designado por el Honorable Consejo Facultativo, actuará de Secretario el Coordinador Académico de cada Carrera.

El Presidente, dirimirá sólo en caso de empate, cada frente o Candidatura podrá acreditar ante el Comité Electoral un Delegado con derecho a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las Elecciones para los fines legales respectivos.

## **8. DEL TIEMPO DE DURACIÓN**

Los delegados ante el Honorable Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un año de acuerdo al artículo 38º del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión que deberá efectuarse en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral.

## **9. DE LA OBLIGATORIEDAD Y SANCIONES**

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causa de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente acreditados.

Los jurados serán designados por el Honorable Consejo Facultativo en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- a) Los docentes con descuentos, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.
- b) Los estudiantes, con pago de matrícula el siguiente semestre en un monto de Bs.14.

## **10. DISPOSICIONES ESPECIALES**

El Reglamento Electoral Universitario.

Art. 66.- En caso de que se presentaren situaciones no previstas en el presente reglamento, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la ley electoral.

### **REGLAMENTO ELECTORAL**

Art. 25 LOS COMITES ELECTORALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: inc f) Decidir sobre todo problema que se presentase, respecto a la interpretación de los términos de la convocatoria, reglamento electoral y partes pertinentes del Estatuto Orgánico de la Universidad.

**Queda totalmente prohibido que durante la actividad proselitista se utilicen equipos de sonido electrónico, bandas de música y/o cualquier forma de expresión de sonidos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades académicas y el bienestar de la vecindad. El incumplimiento a la presente normativa, implicara la depuración inmediata del frente.**

A partir de las 00:00 horas del día miércoles 20 de abril de 2022, se suspende toda actividad proselitista (panfletearía, lienzos, stickers, volantes, gorras, poleras, chalinas, etc.) en el predio universitario.

El incumplimiento a lo establecido en el punto 10 (DE LAS PROHIBICIONES) implicará la depuración inmediata del frente infractor por parte del Comité Electoral.

Cochabamba, 24 de marzo de 2022

**HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**